

Jta de 17 de Nov. bre. de 1815 sobre efec. de Union
de Arzobispado de Vitoria -

En el año de 1815 en el día de congregados los señores margens
Arzob. El Sr. D. Arzob. informo a la Junta q. habiendo evor
cuando la Com. se dio a dho. Jta. de 15 de Nov. presente
Hindoga. Sres. Montegri y Prefos, en Jta. de 15 de Nov. presente
Montegri. Sres. Montegri y Prefos, en Jta. de 15 de Nov. presente
Barrena. Sres. Montegri y Prefos, en Jta. de 15 de Nov. presente
Cortea. Sres. Montegri y Prefos, en Jta. de 15 de Nov. presente
Prefos. Sres. Montegri y Prefos, en Jta. de 15 de Nov. presente
Unanimo. Sres. Montegri y Prefos, en Jta. de 15 de Nov. presente

Permita incluíndose mas a este, y q. en tal caso
pudese darse en la re. Proocio. el primero toma
de dho. Junta de Peranti en lugar de Don Juan de
Xando en general a la prudencia de la Junta el modo
de ejecutar ^{todo} los demas Cap. de reformas.

Cap. 17.º que se execute -

Cap. 18.º que se execute -

Cap. 19.º que se execute -

Cap. 20.º q. se execute, sin perjuicio de q. firmen los dho. Contad
como lita aqui, segun se conformaron los Sres. Vicararios



Cap.º 21. q.º se execute.

Cap.º 22.º q.º se execute.

Cap.º 23.º q.º se execute.

Cap.º 24.º q.º se execute.

Cap.º 25.º q.º se execute, y q.º se pone a la J.ª y ca.ª
su, para q.º lo lleve a efecto.

Cap.º 26.º q.º se execute, y q.º cede la J.ª Pleitos a este reg.º
y la de adm.º de las Pensiones.

Cap.º 27.º q.º se execute, y pone a la J.ª q.º en este cap.º
nombra.

Cap.º 28.º q.º se execute y pone a la J.ª para su ejecución.

Cap.º 29.º q.º se execute, segun lo permitian las circunstancias de
la Universidad.

Cap.º 30.º como lo dice q.º lo permitian las rentas de los
Sim.º.

Cap.º 31.º que se execute.

Cap.º 32.º que se execute todo lo dho. y q.º se ven J.ª
y de la antecedente se va parte al Clavo.



En el q. se ha de celebrar en el día de la manan
ner, y q. se supliq. el p. h. de ser v. ponerlo
en cedula para manana Savado -

Despues se paso a tratar a cerca de las gratificacio
qs se han de dar a los Indios de Ymo. que
han trabajado en los negocios de la Ciudad.
Y se acordo q. al Oficial mayor se le den 600 r.
y al segundo 400 r. ---

que al Oficial D. Cristobal Cantero se le den ^{dos} r.
y el D. Juan Urdinola ochocientos, con lo que concluido
esta Junta se firmaron dos d. h. en fe a ello.

Ledesma
D. h. de

Asimismo acordo la Junta q. el Secretario se le gratifique
con veinte y cinco doblones, y se procure el mejor arreglo de la sueldo de
la Secretaria, y el pago del Oficial segundo por la Unistadad: con lo q.
se concluo esta Junta, que autorizaron dos de d. h. Señores.

D. Ayuso

D. Alonzo

Thintepul

AVSA



Some relations on the 15th
was born 1813 -
12 on Mrs. Sie in 1815 on 21 1820 41
Memoirs of Mrs. Sie on 21 to 2000 =

2
The Mrs. Sie in 1815 on 21 1820 41
Amsterdam on 21 1820 41
Specimens on 21 1820 41

Attended by

1813